

MAMA COCA

PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO NUMERO 27 DE 1997

Presentado por:

Carolina María Rudas

Luis Alejandro Arévalo

"Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política"

MUY BUEN ANALISIS.
LA DEFENSA DEL
ARGUMENTO ES BASTANTE
PERSUASIVO!
5.0.

TEXTO DEL PROYECTO DE ACTO LEGISLATIVO

El artículo 49 de la Constitución Política quedaría así :

"La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Conc. : Art. 40 Num. 7

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria."

